



Libertad y Orden

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial de Manizales  
**Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas**  
Código No.17-665-40-89-001  
Carrera 3 # 3 - 33 Tel: 3223083049  
J01prmpalsjose@cendoj.ramajudicial.gov.co

**SIGC**

**CONSTANCIA DE SECRETARÍA**

A Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que el día 30 de septiembre de 2021, se cumplió el término de suspensión solicitado por la parte demandante. Se indica que se encuentra pendiente realizar la entrega del inmueble embargo y secuestrado al nuevo secuestre. Sírvase proveer.  
San José, Caldas 12 de octubre de 2021.

**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO**  
Secretaria

*Juzgado Promiscuo Municipal*

**San José – Caldas**

Doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2016-003

Auto Sust. No. 745

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo promovido por medio de apoderada judicial por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A contra el señor OFRANDE DE JESÚS VILLADA RÍOS, se dispone el despacho a decidir lo correspondiente en torno al cumplimiento del término solicitado para la suspensión del proceso hasta el 30 de septiembre de 2021.

Según se observa en el proceso, la parte demandante solicitó suspensión del proceso, indicando que se estaba en trámite de aplicación de la Ley de alivios reglamentada en el Decreto 596 de 2021, no obstante, a la fecha la parte demandante no ha informado al despacho el resultado de la referida aplicación normativa, razón por la que verificado el cumplimiento del término de suspensión, de conformidad con el inciso segundo del artículo 163 del Código General del Proceso, se dispone **REANUDAR** el mismo.

Ahora bien, advertido que dentro del presente proceso se encuentra pendiente la entrega del bien inmueble embargado y secuestrado a nuevo auxiliar de la Justicia, se dispone fijar como fecha y hora para realizar diligencia de entrega el día **MARTES NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a partir de las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 am)**.

Notifíquese a la empresa DINAMIZAR ADMINITRACIÓN S.A.S, de la nueva fecha de diligencia de entrega, auxiliar de la justicia que ya había manifestado su aceptación del cargo, mediante correo electrónico del 25 de junio de 2021.

**NOTIFIQUESE**

**CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES**  
JUEZ

Juzgado Promiscuo Municipal – San José

CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No. 116  
de la presente fecha. San José 13 de OCTUBRE de  
2021



LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO  
Secretaria